

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

REGISTRO DE PAGO(S) EFECTUADO(S)	RELACIÓN DE PAGO(S)				
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	\$	
FALTANTE POR PAGAR	\$				35.922.311

* Debe solicitar a financiera la sabana de pagos del contrato a modificar, la misma debe adjuntarse a la presente solicitud

5. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- * ¿El contratista a cumplido a satisfacción? SI NO
- * ¿Sucedió alguna novedad, situación o inconveniente durante la ejecución del contrato? SI NO

Si la respuesta es afirmativa por favor detalle las novedades, situaciones o inconvenientes suscitados en el siguiente campo.

DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS en calidad de proveedor adjudicatario, solicitó a HP la fabricación de los equipos de cómputo portátiles objeto del contrato de compraventa No. 151 de 2020, a través de órdenes internas de trabajo. En su actividad de seguimiento, el proveedor requirió al fabricante HP, información sobre la fecha de entrega de los equipos para cumplir en tiempo con lo pactado.

En calidad de subsidiaria autorizada en Colombia de HP Inc. informa que los equipos ya se encuentran con la correspondiente orden de fabricación y los tiempos de entrega en condiciones normales son de 30 a 45 días. Pero debido a la situación de pandemia por la que atravesamos, lo cual ha generado retraso en los tiempos de fabricación y Logística a nivel mundial tienen un tiempo de entrega estimada para la última semana de noviembre. Se han propuesto entrega de otros modelos pero al revisar la ficha hay elementos como la tecnología del disco o el tamaño de la pantalla no cumplen con los requisitos de la ficha técnica.

Por su parte, el saldo del Registro Presupuestal No. 190 por valor de \$35,922,311, aun no se ha ejecutado.

Por último, es de señalar que la Entidad ha verificado que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el

6. DATOS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

¿A solicitado modificaciones anteriormente? SI ¿Cuántas?

* SI PREVIO A ESTA SOLICITUD EFECTUÓ MAS DE (1) UNA SOLICITUD, SUME LOS VALORES DE LAS ADICIONES Y LOS VALORES DE LAS PRÓRROGAS Y REGÍSTRELOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

¿Qué solicitud desea efectuar?

No diligenciar	\$	-	No diligenciar	\$	-
No diligenciar	1	MESES	0	DIAS	4
					MESES
					DIAS

OBSERVACIONES

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
7. DATOS DE MODIFICACIÓN SOLICITADA

¿Qué solicitud desea efectuar?

PRORROGA

No diligenciar	\$	-	No diligenciar	\$	-
PRORROGA	1	MESES	6	DÍAS	No diligenciar
			5	MESES	6
					DÍAS

OBSERVACIONES NO APLICA

Nueva Fecha final del contrato

31/1/2021

PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LA HUBIERA CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN SMLMV.

VALOR INICIAL CONTRATO	\$	35.922.311	VALOR TOTAL MODIFICACIONES	\$	-	PORCENTAJE ADICIONES EN SMLMV	0%
VALOR INICIAL EQUIVALENTE EN SALARIO		41	VALOR TOTAL MODIFICACIONES EQUIVALENTE EN SALARIO		0		
SMLMV DE LA VIGENCIA EN LA QUE SE SUSCRIBIO EL CONTRATO				\$	877.803		

8. MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA
JUSTIFICACIÓN

Con comunicación del 17 de diciembre de 2020, la representante legal de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A., solicitó a la Entidad prorrogar el contrato 151 de 2020, teniendo en cuenta que "Can el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS realizó la solicitud al fabricante HP solicitando información de la fecha de entrega de los equipos para cumplir con el objeto en tiempo, (...), HP Colombia S.A.S., en calidad de subsidiaria autorizada en Colombia de HP Inc. Nos informa que los equipos ya se encuentran con la correspondiente orden de fabricación y los tiempos de entrega en condiciones normales son de 30 a 45 días. Pero debido a la situación de pandemia por la que atravesamos, la cual ha generado retraso en los tiempos de fabricación y Logística a nivel mundial tienen un tiempo de entrega estimada para la última semana de noviembre".

Teniendo en cuenta que se han presentado causas ajenas a la voluntad del contratista que impiden el cumplimiento del objeto contratado en el término previamente fijado y toda vez que a la fecha, la necesidad específica de la administración persiste y se considera que la misma debe ser satisfecha, prevaleciendo la finalidad del contrato suscrito, la supervisión considera que resulta conveniente y necesario prorrogar en un (1) mes y 6 días el término de ejecución del contrato, para evitar la paralización y/o la grave afectación de los servicios que presta la Entidad.

Por lo anterior y toda vez que el contrato objeto de la presente modificación cuenta con los recursos presupuestales suficientes,

9. FIRMAS

DATOS DEL SUPERVISOR(A)		FIRMA
NOMBRE:	FRANCISCO JAVIER PULIDO FAJARDO –	
CEDULA	79468174	
CARGO	JEFE OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

DECLARACIÓN : Como supervisor certifico que la presente modificación esta conforme a las obligaciones pactadas en el contrato, los cuales son de una calidad óptima y sirven a los fines perseguidos con la contratación.

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	177180
Número de orden de compra a modificar:	53548

Entidad compradora:	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL - SJD
Nombre del solicitante:	Francisco Javier Pulido Fajardo
Proveedor:	P&P Systems Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-10-29 17:53:56

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-11-20	2020-12-20
Teléfono de la entidad		3813000

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
51307	EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES	220	220	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
-----------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	---------------	--------------

1	etc02--lote1.16-ETP 15pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG WINDOWS 64 BITS 3500 INTERMEDIO SDD 256 GB PCIe NA 16 GB Zona 1	12.0	Unidad	2494594.00	220	29935128.00
2	etc02--lote1.16-ACCESORIO Maletin tipo morral para portatiles de hasta 17pulgadas NA NA NA NA NA NA NA Zona 1	12.0	Unidad	20974.00	220	251688.00
3	etc02--IVA	1.0	Unidad	5735495.00	220	5735495.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Con comunicación del 9 de septiembre de 2020 el contratista P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A., solicitó una prórroga al contrato 151 de 2020 , con el objetivo de solicitar una prórroga de tiempo para la entrega de los portátiles, debido a que el Fabricante HP explica que por motivos de Covid 19 se presentaron problemas en el tiempo de fabricación lo que afectó los tiempos de ejecución de la orden de compra No.53548., por ello se solicita una prórroga de tiempo de un (1) mes, para entrega y finalización del contrato.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Francisco Javier Pulido Fajardo
Documento: 79.468.174



Firma de proveedor
Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza
Documento: 53.050.808



Adaptamos la tecnología a sus necesidades

NIT. 900.604.590-1

Cota, Cundinamarca 17 de diciembre de 2020

Señores

BOGOTÁ - SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE BOGOTÁ- SJD

Aten. Sr. Francisco Javier Pulido Fajardo

Supervisor OC. 53548

Bogotá,

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA
53548

JUSTIFICACIÓN: "Adquirir equipos de cómputo portátiles para la Secretaría Jurídica Distrital."

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio del presente me permito solicitar Formal y comedidamente a la entidad una prórroga adicional de 60 días hábiles para la entrega de 12 Portátiles 15pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG WINDOWS 64 BITS 3500 INTERMEDIO SDD 256 GB PCIe NA 16 GB, referentes a la orden de compra 53548, lo anterior debido a los siguientes hechos:

PRIMERO: La **BOGOTÁ - SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL DE BOGOTÁ- SJD**, a través del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS** suscrito con **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** hizo apertura al proceso número **88789** para la adquisición de 12 portátiles.

SEGUNDO: la empresa **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**. Con Nit 900.604.590-1 como empresa del sector de tecnología y habilitada para este proceso hizo oferta.

TERCERO: previo cumplimiento y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** resulto adjudicatario del proceso de selección.

CUARTO: una vez se surtieron los trámites internos se suscribió la ORDEN DE COMPRA No. **53548** cuya justificación es: "Comprar equipos de cómputo requeridos para el desarrollo de los proyectos " Adquirir equipos de cómputo portátiles para la Secretaría Jurídica Distrital."

QUINTO: el valor de la orden de Compra No. **53548** se estableció en la suma de **TREINTA CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE** (\$35.922.311,00) con un plazo de ejecución de hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2020.

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de CargaTel: 8773518

gerencia@pypsystems.com



Adaptamos la tecnología a sus necesidades.

NIT. 900.604.590-1

SEXTO: Una vez tuvimos la orden de compra por la entidad, se colocó orden de compra por medio de uno de nuestros proveedores a nuestro fabricante **HP** por la totalidad de los equipos objeto del contrato.

SÉPTIMO: El fabricante **HP** como parte del proceso acepta la orden de compra produciendo órdenes internas de trabajo.

OCTAVO: Que **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realiza un proceso de seguimiento a la orden de compra a **HP** con el objetivo de asegurar el cumplimiento de su compromiso contractual asumido.

NOVENO: Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los equipos para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del veintitrés (23) de septiembre de 2020, el comunicado remitido por este con fecha del 11 de septiembre Suscrita por el señor **LEONARDO VALENCIA** en condición de Gerente de Producto de **HP Colombia SAS** informa:

“HP Colombia S.A.S. en calidad de subsidiaria de HP Inc., se permite informar que los equipos adquiridos en cumplimiento del proceso en referencia tienen un retraso en su producción por corto de algunos de sus componentes.

Por lo anterior, estimamos que la fecha de salida de fábrica de los equipos sea el 2 de noviembre del presente año. Sin embargo, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, los tránsitos aéreos se están tardando aproximadamente 20 días calendario, razón por la cual tenemos una fecha estimada de llegada de los equipos a Bogotá en la última semana de noviembre del 2020.

Ofrecemos disculpas por los contratiempos que esta situación pueda generar y seguiremos trabajando para buscar mejora en estos tiempos. “

DECIMO: **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y **HP** están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

UNDÉCIMO: Que según el manual de Guía para contratar la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos – ETP través del Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, indica que el tiempo de entrega para estas unidades es de 40 días calendario.

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de CargaTel: 8773518
gerencia@pypsystems.com

NIT. 900.604.590-1

nuestro fabricante **HP** con problemas en el tiempo de fabricación, lo que impacta de manera directa en los tiempos de ejecución de la **orden de compra No. 54016**.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación de nuestro fabricante **HP**, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **HP**.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Que en el contenido del considerando del Decreto 878 del 25 de junio de 2020, firmado por el Presidente Iván Duque Márquez y los 18 ministros del gabinete, “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público” modificado por el decreto 847 del 14 de junio de 2020.
2. En virtud de que el 7 de enero la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS), identificó el nuevo Coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importación internacional (Pandemia).
3. Según el decreto del 17 de marzo, la Presidencia de la República, por medio de las atribuciones dadas por el constituyente primario expuestas en la constitución de 1991, declara al Estado de Excepción por emergencia económica, social y ecológica (Decreto 417 de 17 de marzo de 2020), que lo faculta para expedir decretos legislativos para conjurar la crisis y mantener el status anterior de Estado de emergencia.
4. El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irrestibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Teniendo en cuenta lo anterior que no es nuestra voluntad de incumplir dado que dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para

NIT. 900.604.590-1

Tabla 1 Tiempo de entrega de ETP para el Lote de Compra -venta

Lote compra-venta			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 50	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Entre 51 y 500	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
Entre 501 y 3.000	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
Entre 3.001 y 10.000	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Más de 10.001	60 días calendario	65 días calendario	70 días calendario
Entre 501 y 3000	40 días calendario	40 días calendario	40 días calendario
Lote compra-venta: Subcategoría de Formación y educación			
Cantidad	Zona 1	Zona 2	Zona 3
Entre 1 y 5.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
Más de 5.001	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario

Fuente: Elaborado por Colombia Compra Eficiente

La entrega se debe realizar durante horas hábiles. Las horas hábiles corresponden al horario máximo de ocho (8) horas diarias, entre lunes y sábado, definido por la Entidad Compradora.

DUODÉCIMO: la entidad Acepto la Prorroga inicial de 70 días la cual daba como fecha de entrega el día 20 de diciembre de 2020.

DECIMOTERCERO: El día 11 de noviembre el fabricante HP Colombia S.A.S., informo a Colombia Compra Eficiente la Situación de Mercado de Escasez de Componentes mediante comunicación escrita dirigida al señor JOSE ANDRES O'MEARA Director General (Carta Adjunta)

DECIMOCUARTO: EL día 10 de diciembre el fabricante informo por medio de correo electrónico que la fecha de llegada de estas máquinas a Colombia es día 31 de enero. (anexo Copia de correo)

DECIMOQUINTO: El día 11 de diciembre se recibe comunicado de Colombia Compra eficiente donde informan del desabastecimientos categoría de computo en todas las marcas en general, para el cumplimiento de este acuerdo, con el fin de conocer la situación actual de las órdenes de compra y tomar decisiones al respecto con las ya adjudicadas (adjunto comunicado)

DECIMOSEXTO: Que la pandemia declara por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y estado de emergencia sanitaria el cual fue declara mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por el nuevo coronavirus COVID-19, afectado el proceso de



HP Colombia S.A.S.
N.I.T. 900.824.185-5
Cl. 100 No. 7-25
Bogotá- Colombia
www.hp.com.co

Bogotá, D.C., 11 de noviembre de 2020

Señor
JOSE ANDRES O'MEARA
Director General
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Situación de Mercado/Escasez de Componentes

Respetado señor O'Meara:

Desde HP Colombia S.A.S. en calidad de subsidiaria de HP Inc. en Colombia, consideramos relevante que Colombia Compra Eficiente, como entidad rectora de la compra pública en Colombia conozca las distintas realidades y hechos sobrevinientes que ocurren en el mercado de tecnología y computación actual, que tienen la potencialidad de modificar de manera imprevisible los términos en los cuales se ha desarrollado la relación contractual entre el Estado y los particulares.

Consideramos importante que Colombia Compra Eficiente tenga conocimiento de la situación que viene ocurriendo dentro del mercado mundial de equipos tecnológicos, debido a las dificultades que en la actualidad están enfrentando los fabricantes de partes y componentes para abastecer la demanda de los distintos mercados, dado el importante aumento en la demanda de equipos tecnológicos resultante del incremento de actividades que como el Teletrabajo y la Educación Virtual vienen generando.

Si bien se han tomado medidas para mitigar esta situación y ampliar la oferta, la exponencial demanda de productos afecta la estabilización de respuesta por parte de fabricantes.

El mercado colombiano no escapa a esta realidad llevando a que las condiciones contractuales pactadas en muchos de los acuerdos de provisión de equipos de cómputo se puedan ver impactados en los términos convenidos por las empresas contratistas de manera muy generalizada.

Aprovechamos la oportunidad para dar visibilidad a la entidad de que estos hechos pueden impactar la ejecución de la contratación estatal relacionada a equipos de cómputo y periféricos, entre otras cosas, producto de que el teletrabajo y la educación virtual se siguen estimulando por los actores del mercado, situación que además se estima extender por varios meses más y en este sentido es relevante que CCE considere todo lo anterior frente a la estabilidad contractual de las entidades contratantes y las empresas contratistas a fin de sortear de la manera más equilibrada los perjuicios de las partes involucradas.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o ampliación de la información que usted o su equipo de trabajo considere necesario obtener sobre este tema.

Cordialmente,


Juan Daniel Mateo Figueroa
Representante Legal
HP Colombia S.A.S.



NIT. 900.604.590-1

que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga

Por lo anterior nos comprometemos hacer la entrega de los equipos antes del 18 de febrero de 2021, gracias por su comprensión.

Sin más, quedo atenta de usted

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 8773518 – 3173655237

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72

Bogotá, 12 de diciembre de 2020

Señores

PROVEEDORES CATEGORIAS DE COMPUTO

Acuerdo Marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos

CCENEG-018-1-2019

La ciudad

Asunto: Presuntos desabastecimientos categoría de computo
Acuerdo Marco CCENEG-018-1-2019

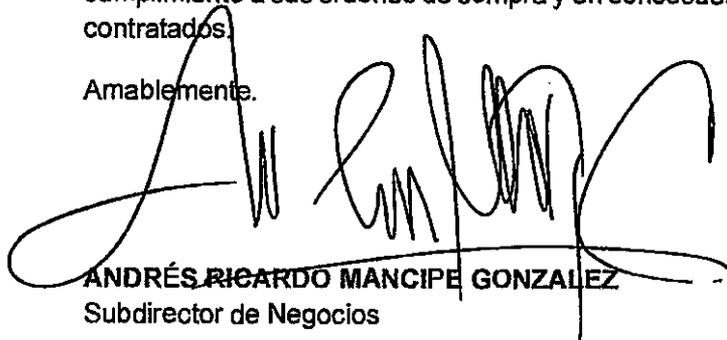
Respetados proveedores.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente – tuvo conocimiento de algunas circunstancias que eventualmente pueden afectar la correcta y adecuada ejecución del Acuerdo Marco del asunto, relacionadas con presuntos desabastecimientos de partes y equipos de las combinatorias que reposan en el catálogo de las categorías de cómputo, a través de las cuales las Entidades Compradoras de la Tienda Virtual del Estado Colombiano realizan las adquisiciones para atender los fines del estado en el marco de sus funciones.

En calidad de supervisores del Acuerdo Marco de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos (CCENEG-018-1-2019) y de conformidad con la establecido en la cláusula 11.36 solicitamos nos indique de manera urgente (i) si actualmente se están presentando dificultades para abastecer la demanda de los equipos de cómputo; (ii) en caso afirmativo, indicar cuales son las combinatorias¹ del catálogo que se han visto afectadas; (iii) cuales son las medidas que se han adoptado para mitigar la situación del mercado de cómputo, a fin de ampliar la oferta y garantizar el suministro de equipos. Así mismo, remitir los soportes o evidencias de las situaciones anteriormente descritas.

Bajo este contexto, es necesario contar con su inmensa colaboración para conocer el detalle del presunto desabastecimiento del mercado, pues esto permitirá emprender acciones que garanticen que las entidades compradoras y Ustedes en calidad de proveedores den cumplimiento a sus ordenes de compra y en consecuencia a la entrega satisfactoria de los bienes contratados.

Amablemente.



ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZALEZ
Subdirector de Negocios

Elaboró: Omar Ferrer – Administrador
Daniela Gómez - Abogada

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/catalogo_-_041120.xlsx

Archivo Mensaje ¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más -

EVENTOS CCE Al jefe Listo Crear nuevo

Reglas OneNote Acciones

Mover

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir

Buscar Relacionadas Seleccionar Zoom

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Zoom

Jueves 10/12/2020 10:37 a. m.
 Pedraza, Sirli (CW) <sirli.pedraza@hp.com>
 RE: Ordenes pendientes ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Y SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL
 Para Vasquez Marin, Valeria (CW)
 CC Lidizdones; Luis Alejandro Vargas Senior; Quintero Franco, Michel Yuliana (CW)

Buen dia Valeria,
 Confirmo ETA de Latam Commit Checker.

Id	Aging	OrderEntryDate	CustomerName	HPOrderNo	SoldToCountry	PSSubRegion	ProductLineCode	ItemNumber	ProductNumber	InsertETA	InsertGeneral	InsertGeneralRev	InsertNote
4438	91	10-Sep-2020	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	102181521	Colombia	Colombia	6U	0010	23J87LT4ABM	31-Jan-2021			ETA 31/Jan (N) AMD / Logistic Delay

Slds,
 Sirli Pedraza
 CSR Colombia - Customer Service Representative
 HP INC
 Bogotá - Colombia
 sirli.pedraza@hp.com



Please consider the environment before printing.

From: Vasquez Marin, Valeria (CW) <valeria.vasquez.marin@hp.com>
 Sent: Thursday, December 10, 2020 10:22 AM
 To: Pedraza, Sirli (CW) <sirli.pedraza@hp.com>
 Cc: Licitaciones <licitaciones@pypsystems.com>; Luis Alejandro Vargas Senior <Go.Hp.Portatiles.Co@nexsysia.com>; Quintero Franco, Michel Yuliana (CW) <michel.yuliana.quintero.franco@hp.com>
 Subject: RE: Ordenes pendientes ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Y SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL

Hola Sirli,

Activar Windows
 Ve a Configuración para activar Windows.

Archivo Mensaje

¿Qué desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Reenviar Más - Reunión

EVENTOS CCE Al jefe Listo Crear nuevo

Correo electrón... Responder y efi...

Mover Reglas - OneNote Acciones -

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir

Buscar Relacionadas - Seleccionar - Zoom

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Zoom

 jueves 10/12/2020 10:37 a. m.
Pedraza, Sirli (CW) <sirli.pedraza@hp.com>
RE: Ordenes pendientes ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Y SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL
Para Vasquez Marín, Valeria (CW)
CC Licitaciones; Luis Alejandro Vargas Senior; Quintero Franco, Michel Yuliana (CW)

From: Vasquez Marín, Valeria (CW)
Sent: Jueves, 10 de diciembre de 2020 10:20 a. m.
To: Fajardo, Ana María (CW) <ana.maria.fajardo@hp.com>
Cc: 'Licitaciones' <licitaciones@pypsystems.com>; 'Luis Alejandro Vargas Senior' <So_HoPortatilesCo@nessysa.com>; Quintero Franco, Michel Yuliana (CW) <michel.yuliana.quintero.franco@hp.com>
Subject: FW: Ordenes pendientes ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Y SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL

Hola Ana

Agradezco apoyo con la confirmación de fecha para la orden en cuestión:

SO 10218152#

Entidad: Secretaría Jurídica Distrital
Q: 12 unidades
Mayorista: Nexys
Canal: PYP

Cordialmente,

Valeria Vásquez Marín
Insiste Sales Representative Government Colombia
Resource designated by Americas BPS to HP Inc
valeria.vasquez.marín@hp.com
T +57 3125212074
Carrera 42 # 3 sur - 81, Edificio milla de Oro, Torre 1, Piso 7
Medellín-Colombia

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Archivo Mensaje ¿Que desea hacer?

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reunión Más - EVENTOS CCE Al jefe Listo Crear nuevo Reglas OneNote Acciones Mover Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Traducir Buscar Relacionadas - Seleccionar - Zoom

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Zoom
Jueves 10/12/2020 10:37 a. m.
Pedraza, Sirli (CW) <sirli.pedraza@hp.com>
RE: Ordenes pendientes ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Y SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL

Para Vasquez Marin, Valeria (CW)
CC Urdaciones; Luis Alejandro Vargas Senior; Quintero Franco, Michel Yuliana (CW)

From: Urdaciones <urdaciones@pypsystems.com>
Sent: miércoles, 2 de diciembre de 2020 11:15 a. m.
To: Vasquez Marin, Valeria (CW) <valeria.vasquez.marin@hp.com>; Rincon Zapata, Valentina (CW) <valentina.rincon.zapata@hp.com>; Quintero Franco, Michel Yuliana (CW) <michel.yuliana.quintero.franco@hp.com>; OREJUELA RODRIGUEZ, ANTONIO (CW) <antonio.orejuela.rodriguez@hp.com>
Cc: Carlos A. Jimenez Vera <gerenda@pypsystems.com>
Subject: RV: Ordenes pendientes ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Y SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL

Buenas Tardes
Valeria
Solicito tu colaboración con carta dirigida a la entidad de Secretaria Jurídica Distrital, para poder solicitar prorroga

Quedo pendiente a su respuesta y a cualquier inquietud o requerimiento.

Cardialmente,

Yuly Bolaños Pastran
Licitaciones
PYP SYSTEMS CDLOMBIA S.A.S.
Tel: (571) 877 3518 – 877 3527
Cel: (571) 3173655237
Autopista Medellín km 3.5 Oficina C-72 vía Cota
Terminal Terrestre de Carga
Corporativo: licitaciones@pypsystems.com



Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Escribe aquí para buscar

Taskbar icons: File Explorer, Microsoft Word, Google Chrome, etc.

9:05 a. m. 17/12/2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 09:05:51
Recibo No. AB20526985
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205269853CA99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S
Nit: 900.604.590-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02307693
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur
Oficina C-72
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: alizafanador@pypsystems.com
Teléfono comercial 1: 8773518
Teléfono comercial 2: 3202754641
Teléfono comercial 3: 8773527

Dirección para notificación judicial: Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur
Oficina C-72
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: alizafanador@pypsystems.com
Teléfono para notificación 1: 8773518
Teléfono para notificación 2: 3202754641
Teléfono para notificación 3: 8773527

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 09:05:51

Recibo No. AB20526985

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205269853CA99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 22 de marzo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013, con el No. 01718151 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de marzo de 2023.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social, el desarrollar las siguientes actividades: Comercio al por mayor de: A) Computadores de escritorio, computadores portátiles, computadores estaciones de trabajo, dispositivos móviles para informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; B) Impresoras de matriz de punto, láser, led, de inyección de tinta y demás tipos de formas de impresión en informática, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos; C) Aulas móviles para informática, aulas virtuales, tableros inteligentes, tableros interactivos, video proyectores, sistemas de video digital, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. D) Software y todo tipo de programas y aplicativos utilizados en informática, E) Equipos de cómputo tipo servidor, en todas sus presentaciones, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. F) Aparatos electrónicos para grabación y reproducción de imágenes y sonido, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. G) U.P.S., reguladores de voltaje, plantas eléctricas y demás tipos de aparatos electrónicos para control de la energía eléctrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. H) Sistemas, aparatos y software

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 09:05:51

Recibo No. AB20526985

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205269853CA99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para administración, respaldo y back-up de datos, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. I) Equipos, aparatos y software para telecomunicaciones, tales como switches, routers, antenas, software de monitoreo para redes y alarmas, equipos activos de comunicaciones de datos, telecomunicaciones y telefonía voz, circuito cerrado de televisión, alarmas, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. J) Redes eléctricas y de datos, cableado estructurado, cableado con fibra óptica, conectividad alámbrica e inalámbrica, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. K) Todos los equipos, accesorios, repuestos y obras civiles complementarias requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de cualquier dispositivo para informática. L) Aires acondicionados y demás aparatos electrónicos para el control de la temperatura, con todas sus partes, accesorios, suministros y repuestos. M) Todo tipo de hardware y software relacionados con seguridad informática. N) Todo tipo de suministros de papelería y demás implementos relacionados y necesarios para oficina. O) Escritorios, sillas y demás tipo de muebles complementarios necesarios para oficina y aulas de enseñanza. P) Alquiler de equipos de cómputo y periféricos complementarios necesarios para el tratamiento de la información. Q) Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo, impresoras y demás dispositivos y aparatos electrónicos, junto con el software complementario de éstos. Además de lo anterior, se desarrollarán otras actividades conexas así: A) Contratar los recursos profesionales, el recurso humano técnico o profesional para cumplir con el trabajo social. B) Celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. C) Diseñar, producir, industrializar y comercializar elementos, materiales y equipos nacionales e internacionales. Ci) Exportar e importar materiales y equipos tecnológicos con sus accesorios requeridos, E) Celebrar, ejecutar y realizar operaciones financieras comerciales y técnicas. F) Formar, promover, organizar y financiar sociedades cuyo objeto fiscal sea similar. G) Fusionarse o incorporarse a forma de otras sociedades. H) Celebrar todo acto o contrato que guarde relación con los objetos principales de la sociedad. I) Licitarse o celebrar negocios jurídicos con el estado en el marco de la ley de contratación estatal nacional, así como celebrar contratos o, participar en procesos licitatorios con otros países en desarrollo de su objeto. J) Explotar diversos nombres comerciales, marcas, nombres de dominio, u otros bienes o derechos amparados bajo la propiedad intelectual que permitan la identificación de sus bienes, servicios, establecimientos de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 09:05:51

Recibo No. AB20526985

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205269853CA99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosoelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o sitios virtuales. K) Igualmente podrá explotar otros bienes cobjados bajo el régimen de la propiedad industrial, como patentes, diseños industriales, entre otros. l) La sociedad podrá comprar o vender toda clase de bienes materiales o inmateriales así como representar firmas nacionales y extranjeras relacionadas con los ramos antes descritos. M) Adquirir bienes muebles e inmuebles para usufructuarios, enajenarlos, arrendarlos, gravarlos, limitar el dominio y en términos generales disponer de ellos según sus necesidades. N) Efectuar el montaje y organización, administración explotación económica y enajenación, a título oneroso, cuando fuere el caso, de establecimiento de comercio conexo, complementario o afines a las actividades descritas, O) La celebración de contratos de corretaje, suministro, distribución, agencia comercial, cuentas en participación, de comisión, maquila, franquicia, y de representación de personas o firmas nacionales o extranjeras, u otros contratos típicos o atípicos necesarios para la celebración de negocios comerciales relativos a las actividades descritas y para la distribución, venta importación y exportación de sus bienes y servicios. P) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades que tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. En desarrollo de este literal; la sociedad solo podrá hacer parte de otras sociedades en las que no comprometa su responsabilidad de forma solidaria e ilimitada. Q) Llevar a cabo todo tipo de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, sea dentro o fuera del país, con sujeción a la ley. R) Celebrar y desarrollar todo tipo de contrato o acto, operaciones o negocios que tengan que ver con su objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente, bien sea con entidades privadas así como con entidades públicas, en cuyo caso está facultada la sociedad para licitar y contratar dentro de los lineamientos de la contratación estatal bien sea dentro o fuera del país. S) Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P. Tj comercio de vehículos automotores nuevos, U) Adicionalmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá dar u obtener bienes muebles o inmuebles en alquiler; convertirse en socia o accionista de sociedades que tengan una relación directa con el objeto social principal, con arreglo a las disposiciones de la ley y de estos estatutos; importar todo tipo de bienes muebles; exportar bienes terminados o en proceso, así como

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 09:05:51

Recibo No. AB20526985

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205269853CA99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

materias primas; gravar, limitar en cualquier forma el título que deba tener sobre estos bienes muebles e inmuebles a fin de obtener créditos de entidades financieras para el desarrollo de las actividades correspondientes a su objeto social; girar, aceptar, endosar, descontar y en general negociar todo tipo de valores, instrumentos negociables y documentos de crédito; participar en licitaciones públicas o privadas, en concurso o invitaciones, con el fin de promover y vender productos; celebrar cualesquiera contratos comerciales, tales como seguros, suministro, depósito, cuentas bancarias, créditos, suscripción de acciones, operaciones de Factoring, cesión de créditos, endoso de facturas, etc., mencionándose estos tipos como ejemplos y no como limitación. En general, la sociedad podrá, ejecutar todos los actos y contratos directamente relacionados con su objeto social y aquellos cuyo propósito sea relacionado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las, operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$150.000.000,00
No. de acciones : 2.500,00
Valor nominal : \$60.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 09:05:51

Recibo No. AB20526985

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205269853CA99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 22 de marzo de 2013, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2013 con el No. 01718151 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 09:05:51

Recibo No. AB20526985

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205269853CA99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Afanador Guiza Aliz Adriana	C.C. No. 000000053050808

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 018 del 7 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2020 con el No. 02587809 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gutierrez Santos Sildana	C.C. No. 000000021110784 T.P. No. 31444-t

Mediante Acta Aclaratoria de la Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 21 de Septiembre de 2020 bajo el No. 02617473 del libro IX, se aclara que la fecha correcta del Acta No. 018 de la Asamblea de Accionistas inscrita el 16 de julio de 2020 bajo el registro No. 02587809 del Libro IX, es 7 de junio de 2020 y no como se indicó.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 5 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01843020 del 11 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 011 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02199417 del 24 de marzo de 2017 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4651
Actividad secundaria Código CIIU:	4741
Otras actividades Código CIIU:	4659, 4511

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 09:05:51

Recibo No. AB20526985

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205269853CA99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6,758,506,439

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de diciembre de 2020 Hora: 09:05:51

Recibo No. AB20526985

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B205269853CA99

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.050.808**

AFANADOR GUIZA

APELLIDOS

ALIZ ADRIANA

NOMBRES

ALIZ AFA WADER

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1983**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

10-ENE-2002 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00237821-F-0053050808-20100503

0022097931A 1

1150787789



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

15

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de diciembre de 2020, a las 18:22:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	53050808
Código de Verificación	53050808201222182243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 156634698



WEB

18:26:12

Hoja 1 de 01

16

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53050808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NDTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá, D.C., 29 de Diciembre de 2020 - 9:25 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO** de BOGOTÁ D.C.

53050808

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **12_78QVD_259**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:28:55 horas del 22/12/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 53050808

Apellidos y Nombres: **AFANADOR GUIZA ALIZ ADRIANA**

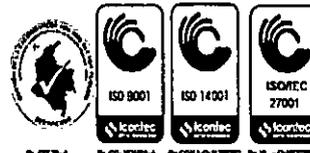
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2020 06:30:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53050808** y Nombre: **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18258082** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

20

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de diciembre de 2020, a las 18:23:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006045901
Código de Verificación	9006045901201222182305

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 156635001**



WEB
18:27:46
Hoja 1 de 01

21

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9006045901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá, D.C., 29 de Diciembre de 2020 - 9:54 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SINREGISTRO SINREGISTRO SINREGISTRO**, quien se identifica con la CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.: **NUEVE MIL SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO** de sinRegistro

9006045901

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **12_EDDZF_549**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICACIÓN

El suscrito Revisor Fiscal de la compañía P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS con NIT 900.604.590-1 certifica que se encuentra al día en el pago de los últimos seis (6) meses correspondientes a:

- Aportes pensionales a las Administradoras de fondos de pensiones (AFP)
- Aportes a las Entidades Promotoras de Salud (EPS)
- Aportes a la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP)
- Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar ,SENA, e ICBF)
- Impuesto sobre la renta para la equidad CREE

Lo anterior para dar cumplimiento sobre la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002, modificando por el Art. 1. De la Ley de 2003)

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los cuatros (4) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,



SILDANA GUTIERREZ SANTOS
C.C. 21.110.784 de Villeta (Cund)
T.P. 31444-T

Revisor Fiscal P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.604.590-1